

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Verbal sumario – revisión contrato arrendamiento local comercial

*Radicado: No. 630014003009 **2020 00319 00***

Sustanciación: 0087

De conformidad con lo normado en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., en armonía con el artículo 300 de la misma obra procedimental, se considera notificado por conducta concluyente al demandado Jairo Ernesto Montes Salazar del contenido de todas las providencias proferidas en este referenciado, incluido el auto que admitió la demanda.

Téngase también como correo electrónico para efectos de notificaciones el siguiente: jairoemontes@hotmail.com; además, remítasele el vínculo virtual de acceso a la totalidad del expediente.

Por Secretaría contabilícese en debida forma el término con que cuenta el demandado para proponer las excepciones que considere pertinentes, así como el de ejecutoria de este auto (artículo 91 C. G. P.).

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 010
Fecha de notificación por estado 28/01/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1baebc29a79c129aac04a01de9286e898a7a01507a5fa3bb93b1e21db16c5c83**

Documento generado en 27/01/2021 02:17:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>